



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Pautas para la Presentación del Cierre Ejercicio 2022

Visto la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156 y sus modificaciones y los decretos 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007 y 561 de fecha 6 de abril de 2016, las resoluciones 65 de fecha 21 de abril de 2016, 9 de fecha 29 de junio de 2016 y 4 de fecha 9 de mayo 2016, todas ellas de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ex Ministerio de Modernización, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto 561 de fecha 6 de abril de 2016, aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional. Dicho Sistema actuará como plataforma para la implementación de gestión de expedientes.

Que la resolución 65 de fecha 21 de abril de 2016, establece la obligatoriedad del uso de los módulos de “Comunicaciones Oficiales” y “Expediente Electrónicos (EE) del Sistema de Gestión Documental

Electrónica (GDE), en el Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a partir del 25 de abril de 2016.

Que en función a ello resulta necesario indicar el procedimiento para la presentación de la documentación relacionada con el Cierre de Ejercicio 2022 en la Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente disposición se dicta en virtud de las facultades establecidas por los artículos 88 y 91 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156 y sus modificaciones.

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las “Pautas para la presentación del Cierre de Ejercicio 2022”, ante la Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, que se adjunta como Anexo (IF-2022-128732225-APN-CGN#MEC) y que forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.